JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde funge como vulnerado MANUEL JOSÉ CARDONA GRAJALES frente a ALMACENES ÉXITO Y OTROS, radicada al 2024-00052-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de octubre de 2024.

JUAN CARLOS RENDON GIRALDO
SRIO AD HOC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0622

Viterbo, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela donde funge como vulnerado MANUEL JOSÉ CARDONA GRAJALES frente a ALMACENES ÉXITO Y OTROS, radicada al 2024-00052-00.

Emitido el fallo el 14 de marzo de 2024, no se tutelaron los derechos invocados, por el fenómeno del hecho superado.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0179 del 28/10/2024

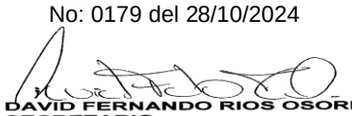

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO